

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 103



Viernes, 1 de junio de 2012

cve: BOPBUR-2012-103

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales del año 2010 revisadas del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento de la provincia de Burgos	7
---	---

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.646 de Condado de Treviño (Burgos)	9
--	---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Subasta para la enajenación de una parcela industrial propiedad de este Ayuntamiento	10
--	----

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Expediente referente a local mal cerrado con riesgo para personas, sito en calle Burgo de Osma, número 4 de este municipio	12
--	----



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de expedición de documentos	13
Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de funcionamiento y de la ordenanza reguladora del precio público de la Escuela de Educación Infantil Municipal	15
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de abastecimiento de agua	18
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de recogida de basura	19
Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal	20
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de alcantarillado	21

### **AYUNTAMIENTO DE BUNIEL**

Licitación del contrato de gestión del servicio público de Guardería Infantil Municipal	22
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

Convocatoria para la concesión administrativa del uso privativo de un terreno de dominio público en el Paseo de la Isla para la instalación de un «ambigú» con destino a bar-restaurante	25
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO**

Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2012	28
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR**

Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes	29
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS**

Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes	30
Aprobación del padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura del año 2012	31

### **AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	32
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	34
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012	37
---	----



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	39
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2012	40

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	41
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	42
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO**

Aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización del Albergue de Peregrinos Municipal San Lázaro	44
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES**

Nombramiento y cese de miembros de la Junta de Gobierno Local	45
Nombramiento y cese de Teniente de Alcalde	46

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS**

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado porcino	47
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES**

Aprobación del presupuesto para el ejercicio de 2012	48
Enajenación, mediante permuta, de una parcela de propiedad municipal	49

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	50
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	51
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012	53
Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos	54
Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas	55

### **AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	56
--	----



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE UBIERNA**

Aprobación inicial de expediente de desafectación de edificio denominado «Casa del Médico» 57

### **JUNTA VECINAL DE ZUMEL**

Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.010 58

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 281/2011 59

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 41/2012 61

Procedimiento ordinario 851/2011 62

Ejecución de títulos judiciales 181/2011 64

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 406/2011 67

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **AQUAGEST, S.A.**

Corte de suministro de agua a abonados del Servicio Municipal de Agua Potable de Medina de Pomar 68

### **COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA**

Puesta al cobro de la cuota ordinaria para el año 2012 70



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
996/2012	Acuerdo de iniciación	Manuel Cuartero Sánchez	27339143D	C/ San Francisco (Cáritas Diocesana) s/n Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

Burgos, a 21 de mayo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
824/2012	Acuerdo de iniciación	Raj Nae	X8297461G	C/ San Joaquín 17 Iz Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

Burgos, a 18 de mayo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de mayo de 2012 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales del año 2010 revisadas del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento de la provincia de Burgos. Código Convenio 09000195011982.

Vista el acta del acuerdo, de fecha 3 de mayo de 2012, suscrito, de una parte por los representantes de la Asociación de Derivados del Cemento de Burgos (ADECE Burgos) y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales del año 2010 revisadas, según lo dispuesto en el artículo 36 del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento de la provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 21 de febrero de 2011 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 1 de abril de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (B.O.C. y L. 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 17 de mayo de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



## ANEXO I

## DERIVADOS DEL CEMENTO 2010 (REVISADAS)

TABLA SALARIAL I: PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

	Grupos	Salario base	Pagas Verano y Navidad	Plus extrasal.	Cómputo anual
1	Personal Directivo, Personal Titulado Superior	2.094,01	2.665,15	5,59	31.727,35
2	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1. <sup>a</sup> , Jefe Sec. Org. 1. <sup>a</sup> , Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Encargado General, Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup> , Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo, Jefe de Compras	1.953,52	2.491,37	5,59	29.693,91

TABLA SALARIAL II: PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

	Grupos	Salario base	Pagas Verano y Navidad	Plus extrasal.	Cómputo anual
3	Oficial Admvo. de 1. <sup>a</sup> , Delineante de 1. <sup>a</sup> , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práctico de Topografía de 1. <sup>a</sup> , Técnico de Organización, Delineante de 2. <sup>a</sup> , Técnico de Organización de 2. <sup>a</sup> , Analista de 1. <sup>a</sup> , Viajante, Capataz y Especialista de Oficio	47,04	1.826,71	5,59	22.091,95
4	Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup> , Corredor de Plaza, Oficial de 1. <sup>a</sup> de Oficio, Inspector de Control, Señalizador y Servicios, Analista de 2. <sup>a</sup>	43,56	1.698,82	5,59	20.565,97
5	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topografía, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2. <sup>a</sup> de Oficio	42,17	1.647,55	5,59	19.956,08
6	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1. <sup>a</sup>	40,53	1.584,21	5,59	19.230,80
7	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón Especializado	39,77	1.558,28	5,59	18.901,54
8	Peón Ordinario, Limpiaador/a	39,09	1.521,61	5,59	18.580,00

## Dietas

Media dieta: 18,40 euros.

Dieta completa: 43,64 euros.



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.646*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.646, denominado Obecuri y Bajauri, iniciado a instancia de la Junta Administrativa Obecuri. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Condado de Treviño en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.839,41 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 9 de mayo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

*Licitación para la enajenación de una parcela industrial  
propiedad de este Ayuntamiento*

De conformidad con los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la enajenación del bien inmueble, parcela uso industrial, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Avda. Páramo del Arroyo, n.º 4. 09197 Quintanadueñas. Teléfono 947 292 500. Fax 947 292 648.

alfozdequintanaduenas@diputaciondeburgos.net

Dirección de internet del perfil de contratante:

alfozdequintanaduenas.es –Sede Electrónica– Perfil del contratante.

Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para presentar ofertas. Número de expediente: 38/2011.

2. – *Objeto del contrato:* Compraventa de parcela industrial.

3. – *Descripción del objeto:* Finca urbana de uso industrial de forma triangular con una superficie de 1.875,04 m<sup>2</sup> que linda: Norte, línea recta de 54,35 m con fincas de labor, sur, línea quebrada de tres tramos de 38,95, 35,41 y 14,81 m con parcela resultante n.º 8 destinada a red viaria; este, línea recta de 58,01 m con parcela resultante n.º 2 destinada a uso industrial. Referencia catastral 0320215VM4902S0001WB. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos en el tomo 3.897, libro 40 de Alfoz de Quintanadueñas, folio 15, finca 3.523, inscripción 1.<sup>a</sup>.

4. – *Tramitación y procedimiento:* Urgente de enajenación patrimonial.

5. – *Importe del contrato:*

- a) Importe total 139.611,72 euros (118.315,01 + 21.296,71 euros de IVA).

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- b) Fianza provisional: 3% (3.549,00 euros).



7. – *Presentación de ofertas*: En el Ayuntamiento, dirección indicada.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

8. – *Apertura de ofertas*: El día siguiente hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de licitaciones a las 13 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Gerardo Bilbao León



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1522/11, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a local mal cerrado con riesgo para personas, sito en calle Burgo de Osma, número 4, de dicho municipio; y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, Construcciones y Proyectos Olsa, el acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno, celebrada el día 22 de marzo de 2012. Dicho acuerdo se resume en:

4. – *Expte. 1522/11.- Yolanda Martín Martín. Local mal cerrado con riesgo para personas, calle Burgo de Osma, número 4. Orden de ejecución: Inicio y audiencia.*

...

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Incoar expediente de orden de ejecución para el correcto cerrado del local, sito en calle Burgo de Osma, número 4, de esta localidad con referencia catastral 2734804VM4123S0001ET.

2.º – Dar un plazo de audiencia de quince días a los propietarios afectados para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3.º – Notificar el acuerdo a los propietarios del inmueble (según Nota Simple del Registro de la Propiedad, y en su defecto Certificación Catastral), acompañando copia de los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 22 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal  
de expedición de documentos*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 15 de marzo de 2012, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de expedición de documentos administrativos, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

Artículo 10. – *Tarifa* (modificación del artículo completo).

Las tarifas se estructuran en los siguientes epígrafes:

– Epígrafe primero: Población.

1. – Certificaciones de empadronamiento y convivencia: 1,00 euro.

2. – Volantes de empadronamiento, convivencia y residencia: 0,50 euros.

3. – Declaraciones juradas, comparecencias y similares: 6,00 euros.

– Epígrafe segundo: Certificaciones, compulsas y fotocopias de documentos.

1. – Certificación de documentos o acuerdos municipales: 1,50 euros.

2. – Certificados relativos a antigüedad y/o existencia de viviendas, superficie, inexistencia de expediente sancionador: 20,00 euros.

3. – Certificado de signos externos y correspondencia de terrenos: 5,00 euros.

4. – Compulsas, cotejo de documentos y similares: La 1.<sup>a</sup> hoja: 0,50 euros; de 2 a 5 hojas: 0,35 euros por hoja; de 6 a 10 hojas: 0,25 euros por hoja; de 11 en adelante: 0,15 euros por hoja.

5. – Fotocopias en blanco y negro: En DIN A4: 0,10 euros; en DIN A3: 0,20 euros.

6. – Fotocopias en color: En DIN A4: 0,60 euros, en DIN A3: 1,20 euros.

7. – Envío de fax 1,00 euro por 1 hoja y el resto a 0,10 euros cada hoja.

8. – Recepción de fax 0,10 euros cada hoja en blanco y negro y 0,60 euros en color.

9. – Documentos expedidos por el Punto de Información Catastral: 5,00 euros por cada hoja DIN A4.

– Epígrafe tercero: Documentos relativos a servicios de urbanismo.

1. – Por cada expediente de declaración de ruina de edificios: 300,00 euros.

2. – Por informes urbanísticos solicitados a instancia de parte: 90,00 euros.



3. – Por la obtención de licencias urbanísticas solicitadas a instancia de parte:

a) Cuando se trate de licencias que exijan proyecto o memoria técnica: De 1 vivienda o edificio: 100,00 euros y 15,00 euros más por cada vivienda o edificio.

b) Cuando se trate de licencias que no exijan proyecto o memoria técnica: 55,00 euros.

4. – Por la obtención de licencias de primera ocupación, apertura, ambiental o traspaso:

De 1 vivienda, local o inmueble: 125,00 euros y 15,00 euros más por cada vivienda, local o inmueble.

5. – Por la tramitación de instrumentos de Planeamiento General o de Desarrollo y modificaciones a los mismos, promovidos a instancia de parte: Los gastos derivados de dar cumplimiento a la obligación legal de publicidad y 600,00 euros.

6. – Por la tramitación de instrumentos de Gestión Urbanística y modificaciones a los mismos, promovidos a instancia de parte: Los gastos derivados de dar cumplimiento a la obligación legal de publicidad y 500,00 euros.

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de funcionamiento y de la ordenanza reguladora del precio público de la Escuela de Educación Infantil Municipal en Arcos de la Llana (Burgos)*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 15 de marzo de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 63, de 30 de marzo de 2012, sobre la modificación del Reglamento de funcionamiento y régimen interno y de la ordenanza reguladora del precio público de la Escuela Infantil Municipal de Arcos de la Llana (Burgos), se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto de la modificación es el siguiente:

ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL: MODIFICACIÓN

1) Sustituir en todo el texto de la ordenanza los términos de «guardería infantil» o «Escuela de Educación Infantil», por el de «Escuela Infantil».

2) Se da una nueva redacción al artículo 5.º:

Artículo 5. – *Cuotas y tarifas curso 2011/12.*

*Subvención:* El Ayuntamiento subvencionará el 20% sobre el importe correspondiente a matrícula y horas de estancia (en ningún caso el servicio de comidas), a todas las familias que estén empadronadas (toda la unidad familiar) en este municipio, que se acojan a la tarifa 1 por cuotas mensuales.

La solicitud de dicha subvención será solicitada por el interesado. El impreso será proporcionado en la misma Escuela Infantil.

El plazo para presentar la solicitud será del 1 al 15 de septiembre.

El abono de la subvención concedida se realizará en el mes de diciembre.

*Bonificación:* Se bonificará el 5% de la matrícula y de las horas de estancia al 2.º hermano cuando coincidan en el tiempo.

*Horario:* De 7:30 a 19:30 horas, ampliable de 7:00 a 7:30 horas siempre que exista un grupo mínimo de 5 niños.



*Tarifas:*

Matrícula: Se abonará en función del mes en que se realice su incorporación.

Sep. – Oct. – Nov. – Dic.: 98,00 euros.

En. – Feb. – Mar. – Abr.: 66,00 euros.

May. – Jun. – Jul. – Ag.: 33,00 euros.

Los precios por pack solo serán de aplicación en los casos que se abone la matrícula.

0. – Matrícula.

(Incluye material didáctico, material escolar, agenda y seguro escolar): 98,00 euros.

Concepto del Servicio, importe precio público/mensualidad.

– Tarifa 1. – Por cuotas mensuales matriculados:

- Hasta 3 horas: 150,00 euros.

- Hasta 4 horas: 175,00 euros.

- De 4 a 6 horas: 205,00 euros.

- Más de 6 horas: 230,00 euros.

Tarifa 1.1. – Servicios de alimentación:

- Comedor: 90,00 euros.

- Desayuno: 28,00 euros.

- Merienda: 28,00 euros.

Tarifa 1.2. – Hora extra: 3,75 euros/hora.

– Tarifa 2. – Por meses sueltos cuota mensual (tarifa 1) + Suplemento: 15,00 euros.

– Tarifa 3. – Por quincenas  $\frac{1}{2}$  cuota mensual (tarifa 1) + Suplemento: 15,00 euros.

– Tarifa 4. – Por semanas  $\frac{1}{4}$  cuota mensual (tarifa 1) + Suplemento: 15,00 euros.

– Tarifa 5. – Por días sueltos:

- Hasta 3 horas: 9,00 euros.

- De 3 a 6 horas: 11,00 euros.

- Más de 6 horas: 13,00 euros.

- Comedor: 7,00 euros.

- Desayuno: 3,00 euros.

- Merienda: 3,00 euros.

– Precios pack (solo aplicables a casos de tarifa 1):

- De 4 a 6 horas + comida (180 + 90): 270,00 euros.

- De 4 a 6 horas + desayuno o merienda + comida (180 + 90 + 28): 298,00 euros.



- Más de 6 horas + desayuno + comida + merienda (225 + 90 + 28 + 28): 371,00 euros.

- Precios pack bebés (0-12 meses solo aplicables a casos de tarifa 1):

- De 4 a 6 horas + 2 tomas (biberón o papilla): 270,00 euros.

- De 4 a 6 horas + 2 tomas (biberón o papilla + 1 comida): 305,00 euros.

- Más de 6 horas + 3 tomas (biberón o papilla + 1 comida): 371,00 euros.

- Ampliación de horario:

De 7:00 a 7:30 horas de la mañana + 30,00 euros/mes.

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal  
de abastecimiento de agua*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 15 de marzo de 2012, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de suministro de agua, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto de la modificación es el siguiente:

Se modifica el artículo 10, punto 2, párrafos 2.º y siguientes, que quedan redactados de la siguiente manera:

a) Semestre de enero a junio: De 0 a 75 m<sup>3</sup>, 0,40 euros por m<sup>3</sup>; de 76 m<sup>3</sup> en adelante a 1,20 euros/m<sup>3</sup>.

b) Semestre de julio a diciembre: De 0 a 105 m<sup>3</sup>, a 0,40 euros por m<sup>3</sup>; de 106 m<sup>3</sup> en adelante, a 1,20 euros/m<sup>3</sup>.

En su caso se deberá añadir la cuota correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

Agua de obra: Se suministrará mediante contador, al precio de 0,60 euros por metro cúbico, debiendo prestarse una fianza por el peticionario de 100,00 euros y siendo las roturas y desperfectos del contador por cuenta del solicitante.

En su caso, se deberá añadir la cuota correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de recogida de basura*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 15 de marzo de 2012, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de recogida de basura, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

MODIFICACIONES:

Artículo 2. – Modificación párrafo 1.

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales, almacenes y establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Artículo 9. – Modificación párrafo 2.

4. – A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

G) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 60,00 euros.

H) Por local, almacén, merendero, garaje y similares: 20,00 euros.

I) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, estancos, panaderías, peluquerías y similares: 70,00 euros.

J) Cafeterías, bares, tabernas y similares: 135,00 euros.

K) Hoteles, hostales, fondas, restaurantes y salas de fiesta: 270,00 euros.

L) Industrias y almacenes comerciales: 340,00 euros.

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal en Arcos de la Llana (Burgos),*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 15 de marzo de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 63 de 30 de marzo de 2012, sobre la modificación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno y de la ordenanza reguladora del precio público de la Escuela Infantil Municipal de Arcos de la Llana (Burgos), se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto de la modificación es el siguiente:

1) Sustituir en todo el texto de la ordenanza los términos de «guardería infantil» o «Escuela de Educación Infantil», por el de «Escuela Infantil».

2) Modificación parcial de los siguientes artículos:

Artículo 10. – Modificar 2.º y 3.º párrafo.

Solo con carácter excepcional y si hubiese plazas vacantes se admitirán servicios por meses / quincenas / semanas / y días (apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 5 de la ordenanza fiscal).

En el caso de inscripciones de carácter excepcional, no se tendrá derecho a material didáctico ni babi, que será aportado por los solicitantes.

Artículo 11. – Añadir los siguientes casos:

f) Por prescripción médica justificada y con la aprobación por Decreto del Alcalde.

g) Por quedarse sin trabajo el padre o la madre, durante el periodo matriculado exceptuando los meses de julio y agosto, debidamente justificado.

Artículo 18. – Cambiar «Empresas especializadas» por «personal cualificado en el mismo centro».

Se mantiene el resto de las determinaciones del Reglamento.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana a, 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de alcantarillado*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 15 de marzo de 2012, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de alcantarillado, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

MODIFICACIONES:

Artículo 8.2, que queda fijado con una tarifa de 15,00 euros.

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Por resolución de Alcaldía de 21 de mayo de 2012 se ha aprobado el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Guardería Infantil municipal de Buniel, en régimen de concesión, por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
  2. Domicilio: Plaza Santa María, 1.
  3. Localidad y código postal: Buniel 09230.
  4. Teléfono: 947 412 008.
  5. Fax: 947 412 282.
  6. Correo electrónico: ayto.buniel@telefonica.net
  7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.buniel.es
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: GSP01/12.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicios públicos en régimen de concesión.
- b) Descripción del objeto: Gestión de la Guardería Infantil municipal.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  1. Domicilio: Calle Briviesca, 19.
  2. Localidad y código postal: Buniel 09230.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV (referencia de nomenclatura): 85312110-3.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Cláusula vigésimo segunda.

– Cuantificables automáticamente:

- 1. Subvención: De 0 a 35 puntos.
- 2. Personal: De 0 a 20 puntos.
- 3. Horario: De 0 a 15 puntos.

– Dependientes de un juicio de valor:

- 1. Programa educativo y de organización del servicio: De 0 a 30 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: ... IVA (%) ... Importe total: ... euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional: No se exige. Definitiva (%) 25.000,00 euros.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No es exigible.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.
- c) Otros requisitos específicos: No se exigen.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo día natural siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Directamente en las dependencias municipales, por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Buniel.

- 1. Dependencia: Registro General.
- 2. Domicilio: Plaza Santa María, 1.
- 3. Localidad y código postal: Buniel 09230.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Plaza Santa María, 1.
- b) Localidad y código postal: Buniel 09230.



c) Fecha y hora:

– Sobre «B»: 28 de junio de 2012 a las 14:00 horas.

– Sobre «C»: 5 de julio de 2012 a las 19:00 horas.

9. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

En Buniel, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde  
Roberto Roque García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para la concesión administrativa del uso privativo de un terreno de dominio público en el Paseo de la Isla para la instalación de un «ambigú» con destino a bar-restaurante.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda, Contratación, Patrimonio e Ingeniería Industrial.

c) Obtención de información:

- 1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Teléfono: 947 28 88 25.
- 5. Telefax: 947 28 88 32.
- 6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 185/11 Contratación.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Concesión administrativa.
- b) Descripción: Concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público para la instalación de un «ambigú» con destino a bar-restaurante en el Paseo de la Isla.

c) Lugar de ejecución/entrega:

- 1. Domicilio: Paseo de la Isla.
- 2. Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Plazo de la concesión: El plazo de la concesión del uso privativo se otorgará por un periodo máximo de diez años.

e) Admisión de prórroga: Mediante acuerdo expreso de las partes, por otros cinco años.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - 1. Oferta económica, hasta 50 puntos.
  - 2. Calidad técnica de la edificación, hasta 30 puntos.
  - 3. Calidad del servicio, hasta 15 puntos.
  - 4. Otras mejoras, hasta 5 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El canon mensual que sirve de base de licitación se fija en la cantidad de 200,00 euros, al que se añadirán en su caso todos los tributos que resulten aplicables de las distintas esferas fiscales. Las ofertas serán al alza.

5. – *Garantías exigidas:*

a) Provisional: No se exige. Definitiva: Por importe del canon correspondiente a una anualidad de la concesión.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

– Solvencia económica: Se acreditará mediante la presentación de al menos dos declaraciones apropiadas de entidades financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

– Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y destinatario de los mismos.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del trigésimo día hábil a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Unidad de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Dirección electrónica: hacienda@aytoburgos.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.



8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión (sobre A) y apertura formal del sobre B.

b) Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 16 de mayo de 2012.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos  
de tracción mecánica. Año 2012*

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2012, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 2012.

Concepto: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

N.º recibos: 988.

Importe: 55.897,63 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardeñadijo, a 28 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
M.ª Daniela Grijalvo Preciado.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

De conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Estépar y en el «Boletín Oficial» de la provincia la siguiente:

Resolución del Alcalde de Estépar aprobando baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Desconociéndose el domicilio de las personas que a continuación se detallan y habiéndose comprobado por los servicios municipales que no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente ante esta Alcaldía.

Nombre y apellidos: Elba Delia Fabbro Franzoy.

Documento identificativo: 23247435N.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

En Estépar, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jaime Martínez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y siendo imposible la notificación a los interesados por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos de los interesados que se especifican.

En aplicación de lo dispuesto en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2012, en relación con las comunicaciones recibidas por parte del Instituto Nacional de Estadística notificando la fecha de caducidad en la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios que se indican a continuación, y no habiéndose procedido a su renovación por parte de los interesados, se procede a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha indicada en los mismos.

Bajas por caducidad:

<i>Nombre</i>	<i>Doc. identificativo</i>	<i>Fecha baja</i>
JAVIER ALCIVIADES MENDOZA MURILLO	X08543640Z	29/01/2011
M'HAMED KOURDIOU	PASAPORTE M810933	19/10/2011

Bajas por no confirmación del domicilio:

<i>Nombre</i>	<i>Doc. identificativo</i>	<i>Fecha baja</i>
PEDRO JORGE ANJO PAULINO	X05848382B	23/08/2011
MARIO JORGE VELOSO RODRIGUES	X08262049N	09/01/2012

Conforme a lo prescrito en el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos que ponen fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por interponer el recurso potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ibeas de Juarros, a 16 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Juan Manuel Romo Herrería



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2012, ha adoptado el acuerdo de aprobar el padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura del año 2012 en la localidad de Ibeas de Juarros.

El citado padrón queda expuesto al público durante un mes a efectos de reclamaciones por los interesados. Contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Se publica este edicto para advertir que las liquidaciones se notificarán colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 14 de mayo al 14 de julio de 2012 en las oficinas de la Caja de Burgos y de la Caja del Círculo, o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio con su recargo e intereses de demora y costas del procedimiento que se produzcan.

Ibeas de Juarros, a 16 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Juan Manuel Romo Herrería



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2012, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2012, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra; se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto citado se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado así como la plantilla presupuestaria de personal.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	55.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	116.000,00
4.	Transferencias corrientes	65.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	220.193,31
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	219.866,66
	Total ingresos	676.059,97

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	46.280,86
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	298.951,14
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	314.827,97
	Total gastos	676.059,97

Funcionarios:

Secretario-Interventor: (1 plaza). Grupo B. Nivel 26.



Contra esta aprobación definitiva, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nava de Roa, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 3 de abril de 2012, aprobó, con carácter provisional, el presupuesto general consolidado de la Corporación, integrado por la Entidad Local y la empresa municipal Pancorbo Sociedad de Desarrollo, S.L., para el ejercicio de 2012, por un importe de 960.500,00 euros en ingresos y en gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 78, de fecha 28 de abril de 2012, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO EMPRESA	AJUSTES	PRESUPUESTO EMPRESA AJUSTE	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	399.100,00	0,00	0,00	0,00	399.100,00
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
CAP. III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	51.190,00	0,00	0,00	0,00	51.190,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	286.210,00	1.000,00	1.000,00	0,00	286.210,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	95.500,00	500,00	0,00	500,00	96.000,00
	TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	847.000,00	1.500,00	1.000,00	500,00	847.500,00
CAP. VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	112.000,00	0,00	0,00	0,00	112.000,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL	112.000,00	0,00	0,00	0,00	112.000,00
	INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)	959.000,00	1.500,00	1.000,00	500,00	959.500,00
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	960.000,00	1.500,00	1.000,00	500,00	960.500,00



## ESTADO DE GASTOS - Clasificación económica de gastos

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	AJUSTES	PRESUPUESTO AYTO. AJUSTADO	PRESUPUESTO EMPRESA	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	332.600,00	0,00	332.600,00	0,00	332.600,00
CAP. II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	355.000,00	0,00	355.000,00	1.300,00	356.300,00
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	6.600,00	0,00	6.600,00	200,00	6.800,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.500,00	1.000,00	54.500,00	0,00	54.500,00
	TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES	749.700,00	1.000,00	748.700,00	1.500,00	750.200,00
CAP. VI	INVERSIONES REALES	175.300,00	0,00	175.300,00	0,00	175.300,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL	175.300,00	0,00	175.300,00	0,00	175.300,00
	GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)	925.000,00	1.000,00	924.000,00	1.500,00	925.500,00
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	34.000,00	0,00	34.000,00	0,00	34.000,00
	GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
	TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	960.000,00	1.000,00	959.000,00	1.500,00	960.500,00

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

## A) Plazas de funcionarios:

1. Altos cargos (Alcalde).
1. Secretaría-Intervención (agrupada). (Cubierta por concurso).
1. Auxiliar-Administrativo (cubierta).

## B) Personal eventual de confianza:

1. Asesor Planificación Ganadería.

## C) Personal laboral fijo:

1. Administrativo-Encargado de Informática (vacante).
2. Oficiales 2.<sup>a</sup> de Oficio (vacantes).
1. Limpiador/a-Peón (vacante).
1. Cuidador de caballos (vacante).

## D) Personal laboral eventual:

1. Otros Servicios-Suplencias.
4. Bolsa de trabajo (Peones varios servicios).



Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorbo, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Carlos Ortiz Caño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2012, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 23 de marzo de 2012, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	19.200,00
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.600,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	54.100,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	140.000,00
	Total ingresos	254.400,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	26.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.400,00
3.	Gastos financieros	5.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	158.000,00
9.	Pasivos financieros	4.000,00
	Total gastos	254.400,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación de puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Piérnigas, a 18 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Vicente Díez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose comunicado propuesta de baja de oficio para el extranjero que a continuación se indica, inscrito en el Registro Central de Extranjeros según comunica la Delegación Provincial de Estadística, con tarjeta de residencia, pero con última fecha de variación padronal con intervención del interesado de más de cinco años de antigüedad o que va a tenerla en los próximos tres meses con relación a la emisión de la tarjeta.

Habiéndose comprobado que no reside en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

Habiéndose practicado información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 64 de fecha 2 de abril de 2012.

Resuelvo. –

Dar de baja de oficio, en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, por no residir efectivamente en este municipio, a la siguiente persona:

Extranjero: Mohamed Khalil.

Nacionalidad: Marroquí.

Pasaporte/N.I.E.: X00636381V.

Fecha vencimiento 5 años: 19-06-2012.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

Quintanilla del Agua, a 22 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Leopoldo López Tomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2012, el expediente de modificación de créditos 02/2012, dentro del presupuesto municipal en vigor, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Quintanilla del Agua, a 22 de mayo de 2012.

El Alcalde  
Leopoldo López Tomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 64, de fecha 2 de abril de 2012, se eleva a definitiva la aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	9.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.300,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	175.200,00
	Total presupuesto	259.700,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	27.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	65.400,00
7.	Transferencias de capital	125.100,00
	Total presupuesto	259.700,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con los arts. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151.1 en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento en Quintanilla San García, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Juan Miguel Busto González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar para el ejercicio de 2012, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	140.085,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	173.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	103.560,00
6.	Inversiones reales	139.000,00
	Total presupuesto	556.645,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	218.745,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	123.000,00
4.	Transferencias corrientes	103.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.600,00
7.	Transferencias de capital	93.000,00
	Total presupuesto	556.645,00

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que queda fijada para el presente ejercicio de la forma siguiente:

1. Funcionarios:

a) Habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor.

Grupo A. Nivel C.D. 26. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

b) Auxiliar administrativo: Auxiliar administrativo, 1. Grupo C2.

Nivel C.D. 18. Situación: Cubierta con nombramiento interino.



2. Personal laboral:

Personal laboral: 1 puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Vivar, a 22 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jorge Rodríguez Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

El Ayuntamiento de Redecilla del Camino, en Pleno ordinario celebrado el día 16 de mayo de 2012, acordó la aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización del Albergue de Peregrinos Municipal San Lázaro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Redecilla del Camino, 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Julio Gallo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

##### *Nombramiento y cese de miembros de la Junta de Gobierno Local*

De conformidad con los artículos 44, 46 y 52 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hacen públicos los nombramientos y ceses de miembros de la Junta de Gobierno Local realizados mediante resolución 133/2012, de fecha 17 de mayo de 2012.

*Primero.* – Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a don Óscar María Izquierdo.

*Segundo.* – Nombrar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local a don Rafael Fierro López, por lo que la composición de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local junto a la Alcaldesa queda de la siguiente manera:

Sra. D.<sup>a</sup> Alicia García del Hoyo.

Sr. D. Francisco Azúa García.

Sr. D. Rafael Fierro López.

*Tercero.* – El régimen de competencias de la Junta de Gobierno Local queda de la misma manera, tal y como determina la resolución de Alcaldía 166/2011.

En Salas de los Infantes, a 17 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
Marta Arroyo Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

##### *Nombramiento y cese de Teniente de Alcalde*

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hace público el nombramiento y cese de Tenientes de Alcalde realizados mediante resolución 134/2012, de fecha 17 de mayo de 2012.

*Primero.* – Cesar como Teniente de Alcalde a don Óscar María Izquierdo.

*Segundo.* – Nombrar como Teniente de Alcalde a don Rafael Fierro López, quedando la designación de los Tenientes de Alcalde de la siguiente manera:

Primer Teniente de Alcalde: Sra. D.<sup>a</sup> Alicia García del Hoyo.

Segundo Teniente de Alcalde: Sr. D. Francisco Azúa García.

Tercer Teniente de Alcalde: Sr. D. Rafael Fierro López.

En Salas de los Infantes, a 17 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
Marta Arroyo Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Solicitada por D. Julio la Roca Carazo, como representante legal de Agro Alyana, Sdad. Coop., licencia ambiental para explotación de ganado porcino para 996 cerdos de cebo en las parcelas 463, 464 y 465 del polígono 507, en el paraje denominado «La Esconda» del término municipal de Santa Inés, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Santa Inés, a 15 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
Ana María Sancho Barbero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vadocondes, a 8 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Francisco José Núñez Langa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

En Pleno de fecha 7 de mayo de 2012, con asistencia de la mayoría legal de los miembros de la Corporación, entre otros acuerdos se adopta el que sigue:

Primero: La enajenación, mediante permuta, de la parcela de propiedad municipal n.º 496 del polígono 604, con una superficie de 1.580 m<sup>2</sup>, por la parcela n.º 357 del polígono 503, propiedad de don Agustín Martín Martín y doña María de los Ángeles Leal Martínez, previos los trámites legales.

Segundo: Su exposición al público por espacio de quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones al expediente de enajenación, mediante permuta, de conformidad con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

Tercero: De no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, considerar dicho acuerdo definitivo sin necesidad de resolución expresa.

En Vadocondes, a 8 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Francisco José Núñez Langa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de Valle de Sedano, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Valle de Sedano, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud para el cargo en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Sedano a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sedano, a 10 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Germán de Diego Recio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 26 de marzo de 2012, aprobó, con carácter provisional, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2012, por un importe global de 122.000,00 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 70, de fecha 12 de abril de 2012, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto ingresos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
Capítulo I	Impuestos directos	25.510,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	1.000,00
Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.920,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	29.990,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	55.580,00
	Total ingresos operaciones corrientes	116.000,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	6.000,00
	Total ingresos operaciones de capital	6.000,00
	Ingresos no financieros (Cap. I-VII)	122.000,00
	Total presupuesto de ingresos	122.000,00



## ESTADO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

<i>Concepto gastos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
Capítulo I	Gastos de personal	30.900,00
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.012,00
Capítulo III	Gastos financieros	1.078,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	9.910,00
	Total gastos operaciones corrientes	95.900,00
Capítulo VI	Inversiones reales	21.800,00
	Total gastos operaciones de capital	21.800,00
	Gastos no financieros (Cap. I-VII)	117.700,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	4.300,00
	Gastos financieros (Cap. VIII-IX)	4.300,00
	Total presupuesto de gastos	122.000,00

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

1. Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral fijo:

1. Auxiliar-Administrativo (agrupada).

C) Personal laboral eventual:

1. Bolsa de trabajo (Peón servicios).

1. Otro personal (Bolsa Auxiliar y veredas).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valluércanes, a 15 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
José Ignacio Díez Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo del año en curso el presupuesto general para 2012, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villahoz, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Palacios Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo del corriente, ha acordado la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos, en los términos que se contienen en el expediente al efecto instruido.

Dicho acuerdo es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villahoz, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Palacios Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo del año en curso la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios en el cementerio municipal, suministro de agua potable domiciliaria, recogida de basuras y saneamiento, dicho acuerdo es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones, por espacio de treinta días a contar del siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal como establece el art. 17-1,4 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde Presidente,  
Francisco Palacios Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular*

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz titular de Zuñeda, se anuncia la convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

1. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio de Zuñeda y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga un impedimento para el cargo.

2. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Zuñeda, con copia del Documento Nacional de Identidad y declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – Plazo para presentar las solicitudes: Será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Ayuntamiento en Concejo abierto elegirá a la persona que considere idónea para el cargo, salvo en el caso de que exista un solo solicitante, que se considerará elegido en caso de cumplir los requisitos sin más trámite.

En Zuñeda a 16 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Alberto Martínez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Por acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 30 de abril de 2012, se aprobó iniciar expediente de desafectación del edificio sito en la localidad de Ubierna, calle Ondovilla, s/n (actualmente calle Hondovilla, n.º 5) denominado «Casa del Médico» cuyo destino lo era para centro rural de higiene y vivienda para el Sr. Médico, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal de Ubierna.

En Ubierna, a 10 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis Saiz del Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ZUMEL

En reunión de la Junta Vecinal de Zumel de fecha 21 de mayo de 2012, con asistencia de la totalidad de sus Corporativos es aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.010. Se publica simultáneamente el propio pliego y el procedimiento de adjudicación, por plazo de quince días naturales para ser examinado y presentación de reclamaciones, si fuera el caso.

1. – *Entidad adjudicadora:* Entidad Local Menor de Zumel.

Obtención de documentación e información: Oficinas municipales sitas en Santibáñez Zarzaguda. Teléfono/fax: 947 453 003.

2. – *Objeto del contrato:*

Arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-10.010 por un periodo de anualidades comenzando la temporada 2012-2013 y finalizando el 31 de marzo de 2020.

3. – *Precio:* Cantidad neta de diez mil euros por campaña cinegética (10.000 euros).

4. – *Garantías:* Provisional el 2% del precio de licitación. Definitiva el 5% de la totalidad del contrato, en cualquiera de las formas legalmente prevista en TRLCAP.

5. – *Tramitación y procedimiento:* Urgente, abierto. Criterio de adjudicación: Precio.

6. – *Presentación de ofertas:* Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si finalizara el plazo en sábado o festivo se prolongará hasta el día siguiente hábil.

7. – *Apertura de plicas:* Cumplida la presentación de proposiciones, el día siguiente.

8. – *Documentación:*

Sobre cerrado con los siguientes documentos:

– Copia del D.N.I. o poderamiento en caso de actuar en representación.

– Copia de resguardo de fianza provisional.

– Oferta económica: D. ...., con D.N.I. ...., domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del pliego de condiciones y aceptando todas y cada una de las cláusulas, oferto la cantidad de ..... euros (número y letra) y a la vez declaro estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

Fecha y firma.

9. – *Gastos de publicidad:* Serán por cuenta del adjudicatario.

En Zumel, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Ángel García Fernández



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º de autos: Ejecución de títulos judiciales 281/2011 M.

Demandante/s: Gema Alonso Colomo.

Abogado/a: Ángel Fernández de Aranguiz.

Demandado/s: Todogremios, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Paloma Sobrón Salazar.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 281/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Gema Alonso Colomo, con D.N.I. 13.307.173-V contra la empresa Todogremios, S.L., con C.I.F. B09473521 y domicilio en calle Vitoria, número 3, de Miranda de Ebro (Burgos), sobre reclamación por despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado Social número dos de Burgos. En Burgos, a 18 de mayo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Interesados bienes de la ejecutada figura titular del vehículo matrícula 6265CMV, así como cuentas en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y en Banco Popular Español, S.A., por lo que procede la mejora de embargo sobre los bienes de Todogremios, S.L., adoptado en este procedimiento ejecución de títulos judiciales 281/2011.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 612.1 de la LEC establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Segundo. – En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Auerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo los siguientes bienes de la ejecutada Todogremios, S.L.:

Saldos de cuentas u otros que tenga la ejecutada en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y en Banco Popular Español, S.A., en cuantía suficiente a responder de 16.984,40 euros de principal más 1.019,06 euros de intereses y 1.698,44 euros de costas.



Para su efectividad líbrese oficio a dichas entidades bancarias para la retención e ingreso en la cuenta de consignaciones de este organismo haciendo las prevenciones legales.

Embargo y precinto del vehículo con matrícula 6265CMV con fecha de matriculación 15-10-2003, marca Renault, modelo Kangoo, número de bastidor VF1FC0DAF18466400, de titularidad de la empresa Todogremios, S.L., con C.I.F. B09473521 con domicilio en calle Vitoria, 3, de Miranda de Ebro (Burgos).

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes mandamientos al Registro de Bienes Muebles de Burgos para anotación preventiva de embargo, interesando que se expida y remita certificación de cargas y gravámenes que tuviere el bien así como anotaciones ulteriores.

Remítase por fax mandamiento para anotación del embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario Todogremios, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de mayo de 2012.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 41/2012.

Demandante/s: Enrique González Capa.

Demandado/s: Instalaciones y Montajes Generales Alber 2000, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Enrique González Capa contra la empresa Instalaciones y Montajes Generales Alber 2000, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Enrique González Capa, frente a Instalaciones y Montajes Generales Alber 2000, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.595,95 euros en concepto de principal, incluidos los intereses de demora, más 155,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de interes que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 259,59 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique González Capa, Instalaciones y Montajes Generales Alber 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 851/2011.

Demandante/s: Marta Celia Ramos Mejía.

Abogado/a: Luis Alberto Romo López.

Demandado/s: Francisco Javier Rodríguez Tallón y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 851/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Marta Celia Ramos Mejía, contra la empresa Francisco Javier Rodríguez Tallón y Fogasa, sobre ordinario, aparece la siguiente resolución:

En Burgos, a 17 de mayo de 2012.

D/D.<sup>a</sup> Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 851/2011 entre partes, de una y como demandante, D/D.<sup>a</sup> Marta Celia Ramos Mejía, que comparece asistido/a del Letrado D/D.<sup>a</sup> Luis Alberto Romo López, y de otra como demandados, D/D.<sup>a</sup> Francisco Javier Rodríguez Tallón, que no comparece pese a constar citado en legal forma y Fogasa, que comparece representado por el Abogado del Estado D/D.<sup>a</sup> Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 227/12.

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por doña Marta Cecilia Ramos Mejía contra la empresa Francisco Javier Rodríguez Tallón y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 2.108,48 euros sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra la presente sentencia no pueden interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco Javier Rodríguez Tallón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 181/2011 M.

Demandante/s: John Willian Pineda Pineda, David Mtchedlishvili, Lorena Prado Busto y Francisco Pedro Martínez García.

Abogado/a: Fernando Castro Palacios.

Demandado/s: Aluminios Tinorte, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales núm. 181/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. John Willian Pineda Pineda, D. David Mtchedlishvili, D.ª Lorena Prado Busto y D. Francisco Pedro Martínez García contra la empresa Aluminios Tinorte, S.L. con CIF B09371410 con domicilio en Polígono Villayuda c/ La Ribera, nave Cyfisa, núm. 3 - Burgos 09007, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

En Burgos, a 15 de mayo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En las presentes actuaciones seguidas a instancia de don John Willian Pineda Pineda, don David Mtchedlishvili, doña Lorena Prado Busto y don Francisco Pedro Martínez García contra Aluminios Tinorte, S.L., en materia de despido, despachada ejecución por importe de 93.397,00 euros, más 10.927,00 euros calculados provisionalmente para costas e intereses, resulta pendiente la cuantía total indicada.

Fundamentos de derecho. –

Único. – De conformidad con los arts. 252 y 253 de la LPL y art. 587.1 de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo el embargo y precinto del vehículo propiedad del apremiado Aluminios Tinorte, S.L., con CIF B09371410 que a continuación se describe con los siguientes datos de identificación:



Matrícula: 0533DRX  
Fecha matriculación: 26-10-2005.  
Marca: Peugeot.  
Modelo: Exp FG chapa HDI.  
N.º de bastidor: VF3BYRHZB86217541.  
Titularidad: Aluminios Tinorte, S.L.  
CIF: B09371410.  
Domicilio: Polígono Villayuda, c/ La Ribera - Burgos.

– Otro vehículo:

Matrícula: M2873VV.  
Fecha matriculación: 20-04-1998.  
Bastidor: VF7233J4215495501.  
Marca: Citroën.  
Modelo: JUMP35LH25TDIF.  
Tipo: Furgoneta.  
Titularidad: Aluminios Tinorte, S.L.  
CIF: B09371410.  
Domicilio: C/ La Ribera. Polígono Industrial Villayuda (Burgos - 09007).

– Otro vehículo:

Matrícula: BU4214W.  
Fecha matriculación: 11-03-1998.  
Bastidor: WFOAXXBDAVG76960.  
Marca: Ford.  
Modelo: Transit.  
Tipo: Camión furgón.

Embargos para responder de las cuantías de 93.397,00 euros de principal más 10.927,00 euros de intereses y costas.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Órgano Judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.



Embargo y retención de los saldos y cuentas que posea la ejecutada Aluminios Tinorte, S.L. en las entidades siguientes:

- Banco Popular Español.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Banco Pastor.
- Caja de Ahorros Municipal de Burgos (Bankia).
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Bankia).
- Caja Rural Provincial.

Embargos para responder de las cuantías de 93.397,00 euros de principal, más 10.927,00 euros de intereses y costas.

Líbrese oficio a dichas entidades para que se proceda a la retención e ingreso de lo retenido en la cuenta de consignaciones de este Organismo en Banco Banesto, cuenta número 1717-0000-64-0181-11, haciendo las prevenciones legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario Aluminios Tinorte, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 406/2011-m.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: C Pro Valdibáñez 1, 24 CB.

Procurador/a Sr/Sra.: César Gutiérrez Moliner.

Abogado/a Sr/Sra.: Sara Vegas Puente.

Contra: Fachadas y Tejados Ijosa, S.L., Miguel González Susilla.

Procurador/a Sr/Sra.: Jesús Miguel Prieto Casado.

Dña. Cristina García López, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se emplaza a Fachadas y Tejados Ijosa, S.L., a fin de que se persone por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda en el plazo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebelbía procesal.

En Burgos, a 15 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### AQUAGEST, S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable del Excelentísimo Ayuntamiento de Medina de Pomar, que dice: «El incumplimiento por parte del abonado de cualquiera de las obligaciones detalladas en el artículo 6 de este Reglamento facultará al Servicio para suspender el suministro,...».

SE COMUNICA:

Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta más los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en c/ Plazuela del Corral, n.º 2 de Medina de Pomar (de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas) o en el teléfono 947 19 17 44.

En Medina de Pomar, a 27 de abril de 2012.

El Director de Zona,  
Manuel Salas

\* \* \*

#### ANEXO I

CONTRATO	NIF/NIE	CLIENTE	DIRECCIÓN SUMINISTRO	N.º REC.	IMPORTE
1.252.987	13201103T	LOPEZ MARTINEZ, VALENTIN	AV. BILBAO 3 BJ-1	2	69,24
1.253.362	13032575Q	VELASCO LOPEZ QUINTANA, M.ª ANTONIA	AV. BURGOS 3 1.º-DR	1	34,62
1.253.367	14363397N	LIÑERO URBIETA, MARIA LUISA	AV. BURGOS 3 4.º-DR	2	69,24
1.253.485	22746412X	GONZALEZ REYES, DANIEL	AV. BURGOS 9 4.º-A	2	69,24
1.253.502	14210794Z	ZORRILLA GUTIERREZ, ESTEBAN	AV. CANTABRIA 20	1	315,69
1.253.577	14461414A	ZATON MARTINEZ, PABLO	AV. LA RONDA 16 1.º-IZ	1	34,62
1.253.625	13241243M	REVILLAS FERNANDEZ, ETELVINA	AV. LA RONDA 22 3.º-DR	1	34,62
1.253.770	14379318V	ASLA ESTEVANEZ, GERARDO	AV. SANTANDER 12 1.º-C	1	34,62
1.253.788	24405020L	AMOR CAMBA, M.ª CARMEN	AV. SANTANDER 16 1.º-B	2	69,24
1.254.520	14341398R	SIMON ECHEVARRIA, MANUEL	ALCALDE ARRIMADAS 13	2	787,01
1.254.539	05812591P	SANCHEZ GODAZ, FRANCISCA	AVILA 8	3	57,9
1.254.564	14397885T	FUENTES BARQUIN, AMALIA	BARACALDO 4 3.º-DR	1	34,62



CONTRATO	NIF/NIE	CLIENTE	DIRECCIÓN SUMINISTRO	N.º REC.	IMPORTE
1.254.726	14762392A	MIGUEL SAINZ, CIRILA	BRIVIESCA 3 4.º-C	3	103,86
1.254.732	14099501H	TORREALDAY ANDREU, ANA MARIA	BRIVIESCA 3 6.º-A	2	69,24
1.254.739	13201018F	CARCAMO ZUÑEDA, SILVIA	BRIVIESCA 4 1.º-D	1	34,62
1.254.772	14333204H	GUTIERREZ BARRIOCANAL, ISIDORO	BRIVIESCA 5 3.º-DR	1	59,27
1.254.821	14570608Q	ALBIZURIBE RODRIGUEZ, JUAN FELI	BUEN CONDE DE HARO 6	6	100,2
1.255.394	14353550D	LOPEZ GONZALEZ, LUCIA	IGNACIO ARANA 11 3.º-DR	1	34,62
1.256.278	13139766G	FERNANDEZ CUESTA BRIZUELA, ANTONIO	MEDINABELLA -2 1 3.º-D	1	34,62
1.256.481	92140906P	UGALDE CORTAZAR, ALEJANDRO	FERNAN GONZALEZ 16 3.º-A	1	34,62
1.256.781	71344923G	GONZALEZ GUTIERREZ, ISMAEL	PORTUGALETE 4 A -2.º-CN	3	103,86
1.256.858	13167549A	CEREZO ARAUZO, MARIA REYES	PRINCIPE DE ASTURIAS 10 5.º-B	2	69,24
1.257.043	14397962P	SAINZ MARTINEZ, MAXIMO	NTRA. SRA. SOCORRO 18 BJ-D	3	103,86
1.257.176	14231327P	ZUBIAGUIRRE ITURREGUI, JOSE LUIS	NTRA. SRA. ASUNCION 23 3.º-C	2	69,24
1.257.305	13051471Y	NEVADO MARTINEZ, FELIPE	NTRA. SRA. ASUNCION 9 1.º-C	1	34,62
1.258.955	72027281K	SIERRA LLAMOSAS, JOSE FRANCISCO	PS. FELIX RGUEZ. DE LA F. 3 2.º-C	1	34,62
1.259.786	01614505C	FERNANDEZ ZORRILLA, JOSE RAMON	MAYOR 11	1	37,84
1.260.031	13278345P	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	PZ EL OLVIDO 3 1.º-IZ	1	22,99
1.260.314	71286120N	VARONA CORRALES, ESTHER	AV. BILBAO 10 4.º-DR	1	34,62
1.260.321	30551563L	JIMENEZ JUAN, ANGEL	ALGORTA 12 4.º-B	1	34,62
1.260.551	29032586P	FANDIÑO LOPEZ, MARIA DEL PILAR	SAN IGNACIO 5 3.º-IZ	1	34,62
1.260.862	09764798X	CARPISO MARTIN, JOSE ANTONIO	CARMELO A. BERNAOLA 7 2.º-IZ	1	34,62
1.260.952	45628998B	GONZALEZ BEGOÑA, JONE MIREN	LEON 44 1.º-DR	1	34,62
1.261.085	X4360532P	MOURAD KARKHOU	AV. BILBAO 22 4.º-A	3	103,25
1.261.184	44973479S	JIMENEZ LOPEZ, ANTONIO	MAYOR 49 BAJO	1	58,49
1.261.371	B95369930	GAPEMEN CONSTRUCC. S.L.	LA PALOMA 4	2	52,22
1.261.377	30569579A	CHANS PEREDA, JOSE LUIS	LEON 45 1.º-DR	1	34,62
1.261.404	78907516J	ALVAREZ IBAÑEZ, EDUARDO	SANTA RITA 3004	1	34,62
1.261.459	16029369W	LOPEZ RUIZ, VISITACION	AV. BILBAO 14 1.º-C	2	69,24
1.261.577	06129476E	PRIPON, LUCIA	PEDRO DE PAZ 2 2.º-C	2	69,24
1.261.835	78872700L	ARNAIZ OLASAGASTI, DAVID	PZ. TRES CAÑOS 1 BAJO-2	1	34,62



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Estando vigente el padrón de socios de la Comunidad para el cómputo de derechos y obligaciones, se pone al cobro la cuota ordinaria de 2012, aprobado en asamblea general de 27 de noviembre de 2011.

*Plazo de ingreso:* Desde el 30 de junio hasta el 30 de agosto de 2012 o inmediato hábil posterior.

*Lugares de pago:* La Caixa.

*Forma de pago:* En cualquiera de las entidades presentando el recibo de liquidación que se enviará a los domicilios que consten en el padrón de los socios. No obstante, si no reciben la correspondiente liquidación, acudan a la Secretaría de la Comunidad y solicítelo antes del vencimiento señalado.

*Advertencias:* Una vez transcurrido el plazo anterior, sin realizar el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

El presente anuncio cumple con los requisitos para ser considerado como notificación colectiva y será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sustituyendo por tanto a las respectivas notificaciones individuales.

En Torregalindo, a 31 de mayo de 2012.

El Presidente de la Comunidad,  
Serafín Salvador Calvo Cornejo